

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **11793**

TELEFAX Nro. 2775-0424

24 de noviembre, 2011
DFOE-DL-1077

Señora
Roxana Villegas Castro
Secretaria Municipal
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

Señora
Ana Luisa Catón Baltodano
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

Estimadas señoras:

***Asunto: Improbación del presupuesto inicial del período 2012 de la
Municipalidad de Golfito.***

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo, y para lo que compete a la Alcaldesa de esa Municipalidad, se les informa que con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428 y otras leyes conexas, se imprueba el presupuesto inicial (ordinario) de esa Municipalidad para el ejercicio económico 2012, remitido mediante oficio sin número del 30 de setiembre de 2011, recibido en esta Contraloría General en la misma fecha.

Lo anterior por cuanto, el citado presupuesto no incluye el contenido suficiente para cubrir todos los egresos probables durante el período 2012, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 90 y 91 del Código Municipal, así como el principio de universalidad establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nro. 8131, artículo 5, incisos a) y d); la norma 502.04 del Manual de Normas Técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República y numeral 2.2.1.5 a) de las Normas Técnicas básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos Públicos.

Dicha situación se desprende de lo consignado en el oficio DEJ-O-255-2011, del 10 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Ignacio Carrillo Pérez, MBA, Director Ejecutivo de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), y recibido en este despacho el día 11 del mismo mes, por medio del que solicitan se certifique si esa municipalidad incorporó en el presupuesto para el año 2012, los recursos necesarios para atender las obligaciones con la JUDESUR. La consulta dio como resultado que se informara, mediante oficio 11440, del 17 de noviembre en curso, que la Municipalidad de Golfito no incorporó los recursos aludidos.

Según dicho oficio esa municipalidad tiene obligaciones con la Junta para el año 2012, por la suma de ¢106,9 millones, además de una deuda acumulada a la fecha por ¢57,5 millones.

Así las cosas, queda vigente para el año 2012 el presupuesto definitivo que rige para el ejercicio económico de 2011, según lo dispuesto en el numeral 98 del Código Municipal, citado. En razón de lo antes expuesto, la Administración de esa Municipalidad deberá ajustar el presupuesto definitivo del periodo 2011, eliminando aquellos ingresos y egresos que por su carácter sólo tengan eficacia en el 2011, sin perjuicio de las observaciones que pueda realizar esta Contraloría General. Dicho documento se deberá formular en el nivel de detalle que establecen los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”* y una vez conocido por el Concejo Municipal en el mes de enero de 2012, deberán remitirlo a este Órgano Contralor.

Esa Administración Municipal debe valorar las acciones correspondientes con el fin de determinar si procede el establecimiento de las responsabilidades, siguiendo el debido proceso, de los funcionarios que participaron en el proceso de formulación del presupuesto para el año 2012 y que dieron como resultado su improbación, teniéndose presente que en la **“Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las Municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”**, en el punto 5, se indicó que el documento presupuestario si incluía el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal.

Finalmente, se les indica que la información del presupuesto ajustado se debe incluir en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), conforme con las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos", publicadas en La Gaceta Nro. 66 del 7 de abril de 2010.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



LGCC/GMT/GMZ/zwc

Ci: Expediente: Presupuesto Ordinario 2012
NI 17307, 17428, 17679, 19306, 20311
G: 2011002374-1